



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo)
Acreedor Garantizado	Moviaval S.A.S.
Garante	Diana Marcela Ruiz Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2020-00389 00
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad del presente proceso, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, Allegue copia legible del documento denominado contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo, pues del aportado se encuentra borroso en algunos apartes, además no se ve claramente si el correo electrónico habilitado por la garante Diana Marcela Ruiz Restrepo, para recibir notificaciones es diana_marcelru@gmail.com o diana.marcelru@gmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



10

<p align="center">JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p align="center">Ángela María Zabala Rivera. Secretaria</p>
